**ACTA DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-064/2018**

**DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-057/2018 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ. Directores Propietarios: JOSE ROBERTO GOCHEZ ESPINOZA, JOSE FEDERICO BERMUDEZ VEGA, ROBERTO DIAZ AGUILAR y en funciones GILBERTO LAZO ROMERO. Directores Suplentes: CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO y ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT. AUSENTES CON EXCUSA: JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA, Director Propietario y ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, Directora Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **APROBACION DE PRÉSTAMOS PERSONALES**
5. **CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE MIEMBRO DEL SECTOR LABORAL EN EL CONSEJO DE VIGILANCIA**
6. **INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN Nº FSV-589/2017 “SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”**
7. **AUTORIZACION PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL**
8. **INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2018 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FSV”**
9. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE MARZO DE 2018**
10. **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 2 AÑOS PARA CONTINUAR CON EL PLAN DE DIFÍCIL INSCRIPCIÓN**
11. **APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-01/2018 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RECURSOS DE IMPRESIÓN”**
12. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
13. **SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO KIOSCO INFORMÁTICO DEL FSV EN CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO**
14. **SOLICITUD DE INFORME SOBRE CASO BATRES**
15. **SOLICITUD DE PERMISO DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO**
16. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-063/2018 del 11 de abril de 2018, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 17 solicitudes de crédito de otras líneas por un monto de $234,373.84, según consta en el Acta N° 064 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) APROBACION DE PRESTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva dos solicitudes de préstamo personal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_según consta en el Acta N° 08 del correspondiente libro de actas que a ese efecto lleva el Área de Gestión y Desarrollo Humano.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**V) CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE MIEMBRO DEL SECTOR LABORAL EN EL CONSEJO DE VIGILANCIA.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva que el próximo 26 de mayo del presente año vence el período de dos años para el cual fue electo el señor **SR. RAÚL ALFONSO ROGEL PEÑA** como representante del Sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda. Por tanto, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y el Artículo 11 del “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”, se solicita a Junta Directiva autorización para efectuar convocatoria para la elección de un representante del Sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, señalando como fecha de escrutinio la Sesión de Junta Directiva del próximo 21 de junio de 2018, debiendo presentar papeletas el 15 del mismo mes. Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:**

Convocar a elección de un representante del Sector Laboral ante el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda, de conformidad con el Art. 11 del “Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Asamblea de Gobernadores y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social para la Vivienda”, fijando como fecha de escrutinio la Sesión de Junta Directiva del 21 de junio de 2018.

**VI) INFORME SOBRE LIBRE GESTIÓN N° FSV-589/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LIBRE GESTIÓN No. FSV-589/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”.Para efectuar la presentación invitó a la Licda. Tatiana Irinova Cruz de Navarrete,Gerente Administrativo en Funciones y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó la Licenciada de Navarrete, que según el Punto IX) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-012/2018 del 18 de enero de 2018, fueron aprobados los Términos de Referencia del presente proceso. La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada así: Lic. Ricardo Antonio Avila Cardona, Gerente Administrativo, como solicitante del servicio requerido, Licda. Tatiana Irinova Cruz de Navarrete, Jefe del Área de Recursos Logísticos; Arq. Ana Eréndira Maribel Alvarado de Sánchez, Técnico de Recursos Logísticos, como expertas en la materia de lo que se trata el servicio requerido; Licda. Ilsia Rebeca Pineda Beltrán, Técnico UACI, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y Licda. Marisela Guadalupe Avilés Olsson, Técnico Especialista Jurídico UTL, como Asesora Legal de la formalidad del proceso; para llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en la Libre Gestión No. FSV-589/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”. El anuncio para la descarga de los Términos de Referencia se publicó en el sitio electrónico [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el día seis de febrero de dos mil dieciocho, con el objeto de que pudieran participar todas las personas interesadas que cumplieran con los aspectos requeridos en ésta Libre Gestión, estableciendo como período para descarga y obtención del documento de Libre Gestión del seis al veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Invitando a participar a las siguientes Sociedades: 1) Telecomoda, S.A. de C.V.; 2) Escucha (Panama) S.A., Sucursal El Salvador y 3) Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. **Presentando Ofertas** el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, las siguientes Sociedades: **1) TELECOMODA, SA. DE C.V. y 2) ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.**

La Comisión de Evaluación de Ofertas, con base al romano **II. REQUERIMIENTOS**, numeral **27. Aspectos Subsanables y No Subsanables**, de los Términos de Referencia, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos en las ofertas presentadas, para lo cual, ACORDÓ: conceder un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN No. FSV-589/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”**, que forma parte del expediente. Que con fechas nueve, catorce y quince de marzo de dos mil dieciocho, se presentaron a subsanar de acuerdo a lo requerido y dentro del tiempo establecido las Sociedades 1) TELECOMODA, SA. DE C.V. y 2) ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR,lo cual consta en las correspondientes actas de subsanación del expediente. La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la etapa de subsanación procedió a revisar el cumplimiento de las Especificaciones mínimas de los terminales celulares, establecidas en el literal c) “20 terminales tipo A” de la página No. 3 de los Términos de Referencias, determinando lo siguiente: La oferta presentada por la Sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., no se continuara evaluando en atención a lo establecido en la página No. 3 de los Términos de Referencia que establece: “**NOTA: verificar que el servicio y las terminales telefónicas a asignar cumplan con todos los requerimientos mínimos establecidos en el presente formato, caso contrario, la oferta no será considerada en el proceso de evaluación.”** (lo subrayado y resaltado es propio). La Sociedad no cumple con lo detallado a continuación.

| **REQUERIDO EN TÉRMINOS DE REFERENCIA**  **20 Terminales Tipo “A” con las especificaciones mínimas siguientes:** | **OFERTADO POR TELECOMODA, S.A. DE C.V.** | **OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| Pantalla: de 5.5 pulgadas, requerimiento establecido en la página No. 3 de los Términos de Referencia. | De acuerdo a la ficha técnica de los celulares ofrecidos por la Sociedad, detallados en la página No. 23, se detalla:  Pantalla **5.0”.** | Lo ofertado es inferior a lo requerido, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó que la oferta presentada NO CUMPLE con lo mínimo requerido. |

El ofertante debió considerar lo señalado en el numeral **5. De los participantes**, página No. 6 de los Términos de Referencia que expresa: “Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada uno de los numerales descritos y anexos del presente documento. Por consiguiente, el FSV no será responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.”. Además, lo mencionado en el numeral **10. Forma de presentación de las ofertas** (penúltimo párrafo, página No.9) de los Términos de Referencia, que establece: “Con la presentación de la oferta, el ofertante se somete a las condiciones de los presentes Términos de Referencia y ninguna condición establecida en la oferta presentada tendrá validez si contraría o no es acorde a las disposiciones aquí establecidas…..” . En virtud de lo anterior, y en atención a lo establecido en el numeral **16. Descalificación de Ofertas**, página No. 17 de los Términos de Referencia, que enuncia: “Queda expresamente establecido que por el solo hecho de ser recibida una oferta, no significa que ésta esté completa o correcta; posterior a la recepción, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará detalladamente su contenido y si encontrare: falta de veracidad o intento de engaño en la información; **le faltaren documentos exigidos no subsanables**, (lo subrayado y resaltado es propio), **no cumpliera con cualquiera de los requisitos** o formalidades no subsanables exigidas en los presentes Términos de Referencia, no respondiese en el tiempo establecido a las aclaraciones solicitadas por el FSV o le faltare información que fuere indispensable para la calificación de la oferta, (lo subrayado y resaltado es propio), esta será descalificada.” Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyó no continuar evaluando la oferta presentada por la Sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., por no cumplir con todas las Especificaciones mínimas requeridas de las terminales celulares. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar en sus Aspectos Técnicos a la oferta ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, observando lo siguientes:

**TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION**

| **FACTORES** | **PORCENTAJES (%)** | | | **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. ASPECTOS TÉCNICOS.** |  | | **30.00%** |
| * 1. Carta indicando el número total de años de experiencia en la prestación de servicios como el requerido en esta Libre Gestión. **No se evaluarán** **ofertas con menos de tres (3) años** de experiencia. Ver Numeral **5. De los Participantes**, página No. 6de los Términos de Referencia. **(Ver Anexo No. 8). No se tomará en cuenta para evaluación fracción de año.** |  | 18.00% |  |  |
| * 3 años de experiencia (Mínimo requerido) | 9.00% |  |  |  |
| * De 4 años en adelante (Se asignará el 3.00% por cada año de experiencia, con un máximo de 18.00%) | 18.00% |  |  | **18.00%**  9 años de experiencia, folio No. 84 |
| * 1. Para el caso de esta Libre Gestión el ofertante deberá demostrar con referencias escritas de otros contratos de servicios similares al requerido, donde deberá indicar el nombre de la persona contacto, número de teléfono, dirección de correo electrónico (si tuviere) y número de fax (si tuviere).   En el caso que dichas referencias sean presentadas en fotocopias o escaneadas, éstas serán confirmadas por escrito con el emisor de las mismas,  de no recibir dicha confirmación o se confirme que éstas no fueron emitidas por éste, dichas referencias no serán consideradas en el proceso de evaluación. |  | 12.00% |  |  |
| * Se asignará 3.00% por cada referencia, hasta un máximo de 12.00% | 12.00% |  |  | **9.00%**  3 referencias originales, folios Nos. 86-88 |
| **TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS** | | | | **27.00%** |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la Evaluación en sus Aspectos Técnicos, continuó con el proceso de Evaluación Económica de la oferta al alcanzar y superar las condiciones mínimas establecidas en la Tabla de Criterios de Evaluación de los Términos de Referencia, obteniéndose los resultados siguientes:

**CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

| **OFERTANTE** | **ASPECTOS TÉCNICOS**  **(30.00%)** | **EVALUACION ECONÓMICA**  **(70.00%)** | **TOTAL**  **(100.00%)** |
| --- | --- | --- | --- |
| **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR** | **27.00%** | **70.00%**  **$2,460.30 MENSUAL INCLUYE IVA Y CESC**  **$29,523.60 HASTA POR 12 MESES INCLUYE IVA Y CESC** | **97.00%** |

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluida la evaluación de los Aspectos Técnicos y Evaluación Económica, procede a **RECOMENDAR** a Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, **adjudicar** el proceso de Libre Gestión **No. FSV-589/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”,** a la sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto total de hasta **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 29,523.60),** valor que incluye IVA y CESC. El plazo de la prestación del servicio será **DE HASTA DOCE (12) MESES,** contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. **La Orden de Inicio** será emitida por el Administrador del Contrato, posterior a la firma del Contrato. El FSV cancelará en concepto de servicios adicionales (roaming de voz y datos, llamadas locales a cualquier red después de los minutos autorizados, uso de SMS y llamadas internacionales) por el periodo de vigencia del Contrato hasta un total de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 3,000.00).** (Este pago no incluye el pago por los cargos básicos del plan). Dicho monto será administrado por el Administrador del Contrato. Junta Directiva, con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Licda. Tatiana Irinova Cruz de Navarrete,Gerente Administrativo en Funciones y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. **Adjudicar** el proceso de LIBRE GESTIÓN N° FSV-589/2017 “SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FSV”, a la Sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR por un monto total de hasta VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $29,523.60), valor que incluye IVA y CESC; de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Y hasta un total de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,000.00), en concepto de servicios adicionales.
2. **AUTORIZAR** al Presidente y Director Ejecutivo, para delegar, conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, en el Gerente Administrativo en representación del FSV, la suscripción del contrato.
3. **TENER** como Administradora del Contrato a la LICDA. TATIANA IRINOVA CRUZ DE NAVARRETE, Jefa del área de Recursos Logísticos.
4. **COMISIONAR** al Jefe de la UACI para que notifique este punto en forma legal.
5. **RATIFICAR**  este acuerdo en esta misma sesión.

**VII) AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL.** El Presidente y Director Ejecutivo solicitó a Junta Directiva autorización para otorgar Poder General Judicial. Para presentar la solicitud, invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó que según el Punto VII) del Acta de Sesión N° JD-052/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, se adjudicó la Libre Gestión N° FSV-545/2018 «GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA, PARA AGENCIA CENTRAL» a 15 abogados externos. Estos Abogado externos, para representar al Fondo Social para la Vivienda, ante las diferentes Instancias del Órgano Judicial y desarrollar el servicio para lo cual han sido contratados; cuentan con un Poder General Judicial con Cláusula Especial, que los acredita como tales y así pueden mostrarse parte, promover juicios en representación del Fondo Social para la Vivienda e incluso realizar algunos actos de jurisdicción Voluntaria, como es las Diligencias de nombramiento de Curador, para el caso de los ausentes, entre otras facultades, todas las cuales fueron detalladas, según el documento que se anexa a la presente acta. En esta ocasión se solicita el otorgamiento de Poder General Judicial con Cláusula Especial**,** conforme a modelo anexo, al Abogado externo BENJAMÍN BALTAZAR BLANCO HERNÁNDEZ; en vista que los 14 Abogados restantes ya cuentan con Poder Judicial, por habérseles adjudicado el servicio de la Libre Gestión anterior N° FSV-326-2015, la cual venció el 27 de marzo de 2018. Junta Directiva, luego de conocer los detalles de la solicitud expuesta por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial conforme a modelo anexo, al Abogado externo BENJAMÍN BALTAZAR BLANCO HERNÁNDEZ.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VIII) INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2018 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2018 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.** Para efectuar la presentación invitó al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Indicó el Licenciado Merino, que según el Punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-032/2018 del 15 de febrero de 2018, fueron aprobados los Términos de Referencia del presente proceso, el cual tiene por objeto contar con los serviciosde asesoría legal en materia de derecho administrativo y conexos para el FSV.

Junta Directiva, con base en el informe presentado por el Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **RESUELVE:**

1. Adjudicar el servicio objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV-01/2018 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA” a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, firme el contrato respectivo.
3. Tener por nombrado como Administrador del Contrato en el presente proceso, al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal.
4. Comisionar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique este punto en legal forma.
5. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2018/1491.**

**IX) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE MARZO DE 2018.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a los D**i**rectores sobre la gestión de inscripción de documentos en el Centro Nacional de Registro (CNR) al mes de marzo del presente año. Invitó para ello al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó que se presenta este informe, en atención a lo acordado en el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva No JD-10/2005 del 11 de febrero de 2005. El Licenciado Merino Escobar indicó que de un total de 122,750 hipotecas, están inscritas 122,095 y pendientes de inscribir al 31 de marzo de 2018, un total de 655, correspondiendo de acuerdo al período de originación, un total de 9 hipotecas, al período 1982 – 1999; 3 del año 2016, 104 del año 2017 y al mes de marzo del presente año un total de 539. En general se informó que esta actividad se está desarrollando conforme se proyectó en el Plan para la Inscripción de Hipotecas en proceso, presentado a la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, se informó sobre el plan de Inscripción de Daciones en Pago, de las cuales, de un total de 23,373 otorgadas, están inscritas al 31 de marzo de 2018, un total de 23,236 y en proceso 137. En cuanto a las adjudicaciones en pago, de un total de 10,522 están inscritas 10,263 y en proceso 259. También se informó que se tiene en proceso de inscripción, un total de 9 compraventas que corresponden a créditos cancelados del período 1983 – 1999, que son de difícil inscripción. Dentro de éstas, presentó el informe sobre dos casos: el préstamo vigente 95033410 a favor del señor EMILIO DE JESUS ARREAGA LANDAVERDE, otorgado el 24/05/1995, que finalmente, al cierre de marzo anterior, se logró inscribir la compraventa a favor del interesado y la hipoteca a favor del FSV. Y el préstamo cancelado 92077726 a favor de la señora BEATRIZ DEL CARMEN SIGUENZA HIDALGO –residente en el extranjero, que finalmente, al cierre de marzo del presente año se logró inscribir la compraventa a favor de la interesada, y por tratarse de crédito cancelado, ya no fue necesario inscribir la hipoteca a favor del FSV. Todo ello de conformidad con el documento anexo a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Julio César Merino Escobar, por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterados del informe y de los avances sobre la ejecución del Plan de Inscripción que representa el **99.15%** de cumplimiento al 31 de marzo de 2018.

**X) SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 2 AÑOS PARA CONTINUAR CON EL PLAN DE DIFÍCIL INSCRIPCIÓN.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la ampliación del plazo para continuar con el Plan de Difícil Inscripción. Invitó para ello al Licenciado Julio César Merino Escobar, Gerente Legal, quien indicó que, tal como se informó en el punto anterior, aún están en proceso de inscripción, un total de 20 casos: 9 compraventas que corresponden a créditos cancelados del período 1983 – 1999; 9 hipotecas del período 1982 – 1999 y 2 daciones en pago del año 2001, que son de difícil inscripción. Como antecedente de este plan de inscripción, explicó que la Corte de Cuentas, recomendó implementar este Plan, el cual fue aprobado por Junta Directiva, en el Punto VI) del Acta No. JD-36/2005 de fecha 13 de mayo 2005, iniciando con un inventario al 31/03/2005. A esa fecha se detectaron dentro de la totalidad 322 hipotecas de difícil inscripción, por los problemas que detenían la inscripción y eran: Presentaciones con prioridad registral a favor de terceros, (compraventas, hipotecas con otras instituciones, y/o personas naturales y embargos), e Información errónea en escrituras. Por su parte la Superintendencia del Sistema Financiero recomendó constituir Reserva hasta por $2,000,556.23 y actualizarla por lo menos una vez al año a partir de su constitución, en tal sentido, por medio del Punto VI) del Acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-45/2006 del 28 de abril de 2006 fue autorizada esta reserva. De los movimientos de la reserva antes mencionada, se informa mensualmente al Área de Contabilidad y éstos en caso de disminuir lo ajustan contablemente. Como resultado del Plan Ejecutado desde el 2005, se tienen en proceso de inscripción al 31 de marzo de 2018: 20 casos clasificados así: 9 compraventas y 2 daciones de créditos cancelados y 9 créditos activos (hipotecas). Los 20 casos cuentan con gestión administrativa y/o judicial según corresponde; están inventariados como de difícil inscripción y cuentan con reserva provisionada de $131,370.44 la que inicialmente fue de $2,000,556.23. Según punto de JD-066/2016 del 14 de abril de 2016, el plazo concedido para resolver los casos referidos, vence el día 31/12/2018, siendo necesario ampliarlo para continuar con su cumplimiento, sugiriéndose nuevamente el plazo de dos años y mantener la asignación de dos vehículos en vista que entre otras, se visitan oficinas y Juzgados del interior del país para dicha gestión. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva, autorizar la ampliación del plazo para continuar con el Plan de Difícil Inscripción, por el término de dos años, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; y, autorizar que se mantenga la asignación de dos vehículos para el Área de Registro de Documentos, para la gestión de solución de casos de difícil inscripción. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Julio César Merino Escobar, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la ampliación del plazo para continuar con el Plan de Difícil Inscripción, por el término de dos años, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
2. Autorizar mantener la asignación de dos vehículos para el Área de Registro de Documentos, para la gestión de solución de casos de difícil inscripción, entre otros.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XI) APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-01/2018 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RECURSOS DE IMPRESIÓN”.** Se hace constar que el Ingeniero Enrique Oñate Muyshondtse retiró de la sesión al discutirse y resolverse este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Presidente y Director Ejecutivosometió a consideración de la Junta Directiva, lacontratación, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES) del Proceso Mercado Bursátil N° MB-\_/2018 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RECURSOS DE IMPRESIÓN”.Para exponerlo, invitó al Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Arias Villareal expuso que este proceso se efectúa a fin de disponer de los recursos de impresión necesarios para la operativa institucional, bajo la modalidad de ARRENDAMIENTO. Explicó que los recursos de impresión históricamente han sido dotados por el FSV a través del mecanismo de compra, con un componente de «arrendamiento» para los equipos MULTIFUNCIONALES MONOCROMÁTICOS DEPARTAMENTALES. A la fecha, existen un total de 122 RECURSOS DE IMPRESIÓN instalados en el FSV (diversidad de equipos y modelos), 100 de los cuales son propiedad del FSV y 22 son equipos multifuncionales arrendados. De los recursos de impresión propiedad del FSV, la gran mayoría corresponden a equipos «depreciados totalmente» (más de 5 años de antigüedad), por lo que la cantidad de fallas en los mismos se han incrementado e igualmente los gastos de mantenimiento y reparación necesarios para mantenerlos en operación. Los equipos propiedad del FSV obligan a que existan otra diversidad de contratos relacionados; así: Contratos para la adquisición de los recursos de impresión; Contratos para la adquisición de consumibles y desgastables, según el tipo de equipo (tintas, fusores, kit de mantenimientos, etc.); Contratos para mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. El tema de la obsolescencia es otro tema con el que nos enfrentamos con los equipos propiedad del FSV, encareciendo la opción de compra de los equipos. Indicó también que, tanto la Unidad de Auditoría Interna como la Unidad de Riesgos han emitido una opinión positiva al proceso y visualizan el arrendamiento de equipos como una opción. Presentó cuadro sobre la evaluación de la compra versus arrendamiento, que muestra la ventaja del arrendamiento, todo ello de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Reseño que a través del mecanismo BOLPROS, el arrendamiento incluye lo siguiente: a) Tóner, b) Mantenimientos, c) Kits de Mantenimiento, d) Reparaciones y en caso sea necesario sustituciones de equipo por desperfectos de fábrica, e) personal técnico en sitio para atender fallas, etc. El proceso se hará a fin de contratar a una Persona Natural o Jurídica, Nacional o extranjera, legalmente constituida, que oferte y contrate con la Administración Pública, con capacidad para brindar servicio de arrendamiento de recursos de impresión y que cuenten con experiencia comprobable como mínimo de DOS (2) años en brindar servicios como el requerido. También expuso que se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución. Esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que literalmente determina: “Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas”. Es decir, que se puede optar por contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. En tal sentido, presentó los requerimientos específicos que se solicitan, los criterios de evaluación, garantías, etc. Junta Directiva, luego de conocer el informe y las Especificaciones Técnicas presentadas por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. APROBAR la contratación del «SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA RECURSOS DE IMPRESIÓN» bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V.
2. APROBAR las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil N° MB-01/2018 «SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA RECURSOS DE IMPRESIÓN»
3. DELEGAR al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir el Convenio por Servicios de Negociación para realizar operaciones en el Mercado Bursátil de Productos y Servicios entre BOLPROS y el Fondo Social para la Vivienda, así como la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta finalizar la operación, a través de BOLPROS.
4. NOMBRAR como Administrador de Contrato del referido proceso, al Ing. Walter Ali Maldonado Rodríguez, Jefe del Área de Producción y Soporte de la Gerencia de Tecnología de la Información.
5. DEJAR SIN EFECTO el acuerdo tomado en el PUNTO XII) SESIÓN JD-037/2018 del 22 de febrero de 2018, donde se aprobaron los Términos de Referencia para el Arrendamiento de multifuncionales 2018-2019 (LIBRE GESTIÓN N° FSV-026/2018), ya que el servicio estaría incluido en el proceso anterior.
6. INSTRUIR a la Administración Superior para que a través del Gerente Administrativo se realicen las gestiones necesarias para prorrogar el actual contrato proveniente de la Licitación Pública N° FSV-04/2017 «Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales», hasta el 31 de Agosto de 2018, a fin de dar continuidad al servicio actual, mientras no dé inicio el «SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA RECURSOS DE IMPRESIÓN».
7. RATIFICAR el punto en esta misma sesión.

**XII) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 44 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Licenciado Villegas Vásquez expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $397,055.32 según avalúos técnicos

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 44 Activos Extraordinarios por un monto de $397,055.32 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIII) SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO KIOSCO INFORMÁTICO DEL FSV EN CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento del kiosco en el Centro Comercial Plaza Mundo. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, quien indicó que el Kiosco Informático propiedad del FSV, se encuentra ubicado en el Centro Comercial Plaza Mundo, en el espacio C-110, según Contrato de Arrendamiento firmado con la sociedad DEICE S.A. de C.V. en el año 2011. En febrero de 2015 se autorizó el cambio de ubicación al espacio ATM-01-114. El canon de arrendamiento anual es de $4,746.00 que incluye IVA, en concepto de arrendamiento fijo, a razón de $395.50 con IVA mensuales, el cual se ha mantenido desde el año 2011. El contrato vence el próximo 2 de mayo de 2018, sin embargo es prorrogable por períodos iguales en forma automática manteniendo el mismo valor. Presentó gráficas sobre consultas realizadas en el kiosco ubicado en Plaza Mundo para el período del 2016 – 2017, que llegan a un total de 54,467. También informó sobre las consultas realizadas desde la aplicación móvil (FSV APP), a partir del mes de marzo, por un total de 137,795. Por tanto, considerando la importancia de este servicio a nuestros clientes, se solicita aprobar la prórroga del contrato.Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar las gestiones de prórroga de arrendamiento en los mismos términos y condiciones, conforme a la cláusula IV) Plazo del Contrato de Arrendamiento de espacio de uso comercial para el Kiosco Informático, para el período del 2 de mayo de 2018 al 1 de mayo de 2019.
2. Autorizar que en lo sucesivo se delegue en el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, en su calidad de Gerente de Servicio al Cliente, para que en nombre y representación del FSV, efectúe el cruce de notas correspondiente a la prórroga del Contrato de arrendamiento anualmente, siempre y cuando se mantengan los mismos términos y condiciones.
3. Este punto se ratificar en esta misma sesión.

**XIV) SOLICITUD DE INFORME SOBRE CASO BATRES.** El señor Gilberto Lazo Romero, Director por el Sector Laboral, solicitó se le informara sobre el caso de los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, respecto del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ vendido por la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con vicios ocultos. El último informe se presentó según el Punto V) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-053/2017 del 16 de marzo de 2017. Al respecto explicó el Gerente General, que los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ aceptaron la permuta para comprar otra casa de la empresa a la que le harían reparaciones, pero solicitaron a dicha empresa que les construyeran una cochera y cisterna como compensación, ofreciendo la empresa pagar por la mano de obra. Al respecto el FSV ha hecho algunas observaciones a las reparaciones efectuadas por la empresa a dicha vivienda. Además indicó que las acciones legales ante la Fiscalía General de la República no ha avanzado mucho en el caso y además \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ debe pagar las costas procesales y el alquiler que el FSV les otorgó a los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Junta Directiva se da por informada.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) y d) LAIP.**

**XV) SOLICITUD DE PERMISO DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO.** El Presidente y Director Ejecutivo, hace del conocimiento de la Junta Directiva que por razones de tratamiento médico, estará incapacitado por varios días, por lo que requiere delegar sus funciones. En vista de lo anterior, con base en lo establecido en el Artículo 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, solicita autorización de la Junta Directiva para delegar en general las funciones y atribuciones que por ley le corresponden al cargo de Director Ejecutivo, especialmente las estipuladas en la Ley del Fondo Social para la Vivienda; en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en cualquier otra ley de la República, en el **ARQUITECTO JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA,** quien es Director Propietario de la Junta Directiva por parte del sector público y como tal, funcionario del Fondo Social para la Vivienda; delegación que solicita sea amplia y suficiente por un plazo de quince días calendario contados a partir del día ocho de mayo del presente año, plazo que podrá prorrogarse en atención a las prescripciones que los médicos le hagan para sus exámenes o tratamiento. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud del Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, Presidente y Director Ejecutivo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar al Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, licencia con goce de sueldo por el periodo de quince días a partir del día ocho de mayo del presente año, para que pueda realizarse tratamiento médico. Esta licencia se autoriza en base al Art. 50, literal i) del Reglamento Interno de Trabajo.
2. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, para que delegue de conformidad con la Ley, por un período de quince días calendario, contados a partir del día ocho de mayo del presente año, todas la atribuciones y funciones que por ley le corresponden a su cargo de Director Ejecutivo, especialmente las estipuladas en la Ley del Fondo Social para la Vivienda; en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en cualquier otra ley de la República, en el **ARQUITECTO JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA**, Director Propietario de la Junta Directiva por parte del sector público; esta delegación podrá prorrogarse por Acuerdo de Junta Directiva, por el tiempo que sea necesario para que el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, realice todos los tratamientos, controles y exámenes médicos necesarios.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, para que emita el Acuerdo de delegación correspondiente.
4. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**XVI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada los puntos de acta siguientes:

Punto **VIII. INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA N° FSV-01/2018 “SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONEXOS PARA EL FSV”** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de tres meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: José Roberto Góchez Espinoza, José Federico Bermúdez Vega, Roberto Díaz Aguilar, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Enrique Oñate Muyshondt y Gilberto Lazo Romero, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, José Tomás Chévez Ruíz.***